



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.203.-

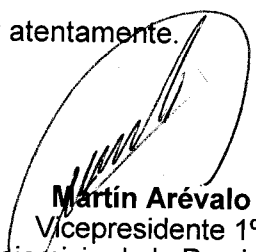
Asunción, 11 de setiembre de 2019

Señor ministro:

Le remitimos la Resolución N° 882, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 29 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Eduardo Petta San Martín**
Ministerio de Educación y Ciencias

S-198876



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 882.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitud informe al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), sobre los siguientes puntos:

a) Cantidad de grados y secciones existentes en la Escuela Básica N° 442 "Delia Frutos de González".

b) Cantidad exacta de alumnos inscriptos en la escuela de referencia.

c) Cantidad exacta de aulas habilitadas en dicha institución y forma de distribución, de conformidad con los grados y secciones.

d) Situación oficial en referencia a los hechos denunciados tales como: impartición de clases en el pasillo y clases compartidas en un mismo espacio físico para tres grados distintos.


e) Si el Ministerio ya ha tomado medidas sobre los hechos denunciados, y en su caso, cuáles son y el plazo de ejecución de las mismas.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

